

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 00856-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00856-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 05 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 443-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2025; Informe N° 3057-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 01 de diciembre de 2025; Informe N° 266-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 21 de noviembre de 2025; Memorándum N° 0824-2025-MPHCO-GM, de fecha 20 de noviembre de 2025; Informe N° 529-2025-MPHCO-GDS, de fecha 19 de noviembre de 2025; Informe N° 00865-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, fecha 17 de noviembre de 2025; Informe N° 152-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PCA, de fecha 14 de noviembre del 2025, respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor de organizaciones sociales de base como Clubes de Madres y Comedores Populares, que brindan apoyo alimentario a familias de escasos recursos. La ley crea el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base para financiar su trabajo, y dispone la creación de Comités de Gestión para administrar estos programas, que incluyen la donación de alimentos, capacitación y promoción de la autogeneración de ingresos.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece las funciones del Gobierno Nacional, los gobiernos locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria (PCA). Se enfoca en definir las responsabilidades de cada entidad para la gestión y ejecución del programa, detallando las funciones de la MIDIS, como la aprobación del modelo de convenios y la asignación de recursos, y las funciones de los gobiernos locales, como la ejecución del programa.

Que, mediante Informe N° 152-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PCA, de fecha 14 de noviembre del 2025; el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), emite el PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES” y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00865-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, fecha 17 de noviembre de 2025; la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales remite el PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES” solicitando su aprobación;

Que, Informe N° 529-2025-MPHCO-GDS, de fecha 19 de noviembre de 2025; la Gerencia de Desarrollo Social remite el PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES”, y emite su opinión favorable solicitando su aprobación;

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 2 de 3
Resolución Gerencial N° 00856-2025-MPHCO-GM.

Que, mediante Memorándum N° 0824-2025-MPHCO-GM, de fecha 20 de noviembre de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 266-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 21 de noviembre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es A0130088500736;

Que, mediante Informe N° 3057-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 01 de diciembre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES” por el monto de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 443-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES” por el monto de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos directamente Recaudados y/o RDR;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES”, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 152-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/PCA, fecha 14 de noviembre de 2025, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 443-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5º. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 07.5 Gerencia de Desarrollo Social, 07.5.2 Subgerencia de Programas y Servicios Sociales; y Artículo 21º. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado “ACTIVIDADES POR NAVIDAD CON PARTICIPACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES Y COMEDORES POPULARES”, que se desarrollará desde el 16 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2025 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 152-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/PCA, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos directamente Recaudados y/o RDR, conforme lo precisado en el Informe N° 443-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (09) folios, el cual consta de (10) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, a través del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 3 de 3
Resolución Gerencial N° 00856-2025-MPHCO-GM.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, a través del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLESE.



C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM